



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1465/22

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de Pleno del pasado 4.4.2022 una modificación puntual de la Ordenanza Municipal de Guisando reguladora de los vados (“entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase”), consistente en añadir un apartado “c” al artículo 11 regulador de las infracciones y sanciones, de conformidad con la normativa vigente, y al haber transcurrido sin alegaciones el plazo concedido al efecto (anuncio en BOP n.º 85 del 5.5.2022), se hace público el texto de la referida modificación que ha resultado definitiva:

“c) además de las sanciones establecidas en los apartados anteriores, el responsable deberá hacerse cargo del coste de la grúa empleada en base al acuerdo que el Ayuntamiento tenga con empresa del sector, tanto en el supuesto de servicio fallido, medio enganche o de servicio realizado y distinguiéndose entre horario normal o horario nocturno festivo. A efectos de esta ordenanza: servicio fallido es aquel en el que la grúa ha salido de la base y se encuentra en camino o ha llegado al lugar de retirada de vehículo pero sin llegar a iniciar maniobras de carga; se entiende por medio enganche aquel servicio en el que el conductor ya ha iniciado maniobras de carga de vehículo y no ha terminado de subirlo a la grúa; se entiende por servicio realizado aquel en que el vehículo ya está cargado en la grúa se descargue o no se descargue en el depósito municipal de vehículos; el horario nocturno será el comprendido entre las veinte y las ocho horas; el horario festivo será el comprendido entre las veinte horas del viernes y las ocho horas del lunes y los días festivos el día completo.”

Guisando, 16 de junio de 2022.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.